

## **AVN 78 CLAUSULA DE ATERRIZAJE FORZOSO**

Queda entendido y convenido que en caso que la aeronave asegurada realice un aterrizaje forzoso en algun lugar donde posteriormente un despegue seguro no sea posible, los aseguradores pagaran todos los costos y gastos razonables para el transporte de la aeronave hasta el área de despegue conveniente mas cercana siempre y cuando la responsabilidad de los aseguradores por tales costos o gastos, y por toda pérdida o daño a la aeronave, no exceda el Valor de la Aeronave declarado en el Cuadro Póliza.

**AVN 78**  
**09.02.01**